



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO (C5)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Local LPL 069/2026** referente al **“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **49-002-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Decima Sexta Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 04 cuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **06 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**

3. El **09 nueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- **UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**
- **AVATAR 360 S.A.P.I.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<p>CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. • AVATAR 360 S.A.P.I.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** y **AVATAR 360 S.A.P.I.**, se declaran solventes documentalmente

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **EUC5/DO/3586/2026** validado por **Jonathan Joel Abundis Chávez** en su carácter de **Subdirector de Operaciones** del del **Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
El licitante UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. , incumple con los siguientes requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases del presente proceso de licitación: 1.- No garantiza que en su base de control de los reportes que se generen incluirá el nombre del comensal su área de adscripción y los alimentos consumidos 2.- No presenta currículum de su empresa ni del personal que laborará en la prestación del servicio por lo que no garantiza que cuenta con la capacidad de prestar el servicio. 3.- No manifiesta que en caso de que se realicen cambios, sustituciones o incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato se obligara a entregar de manera inmediata, el currículum actualizado del nuevo personal antes de que éste inicie la prestación del servicio 4.- No presenta el certificado de competencia laboral EC0081 5.- No manifiesta que en caso de que se realicen cambios, sustituciones o incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato, se obligara a entregar de manera inmediata el certificado de competencia laboral EC0081 6.- No presenta los certificados vigentes emitidos por la COPRISJAL del personal propuesto para la atención y preparación de alimentos 7.- No presenta copia vigente de la certificación ISO 22000:2018 8.- No presenta copia vigente de la certificación ISO 9001:2015 9.- No presenta copia vigente del Registro de servicios u obras especializadas (REPSE)

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al licitante **UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **AVATAR 360 S.A.P.I.** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la Licitación Pública Local LPL 069/2026 para el “SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5” al licitante denominado AVATAR 360 S.A.PI., al ser solvente documental y técnicamente, además de ser la propuesta favorecida según el criterio de evaluación binario, hasta por la cantidad de \$9,551,434.94 (nueve millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.) IVA incluido.

Se hace la acotación que al ser un contrato abierto no existe un monto total adjudicado, sino que el CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO (C5), podrá a discreción devengar los servicios mensuales contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, es decir del 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo de servicios, que para el caso en concreto asciende a un total de 92,924 servicios, utilizando el precio unitario ofertado por el licitante adjudicado para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se transcribe lo adjudicado:

Table with 5 columns: Partida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Especificación, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 37,170, 92,924, SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL CS Elaboración de Alimentos, SERVICIO

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “LA LEY”, el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y

Handwritten signature





Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO (C5). Ubicada en el Paseo de la Cima, El Palomar Sección Bosques, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de abril de 2026, en la 27ª Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: OMRC

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de “LA LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de abril de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

5



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

José Luis Medina Villaseñor

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, AVATAR 360 S.A.P.I., and UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. containing 15 rows of evaluation data.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1.- Del análisis documental se desprende que los proveedores **AVATAR 360 S.A.P.I.** y **UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Octavio Missael Ramos cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio EUC5/DO/3586/2026 validado por Jonathan Joel Abundis Chávez en su carácter de Subdirector de Operaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 069/2026 en la cual se requiere el SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

4. Obligaciones de los participantes:

Table with 4 columns: No., Obligaciones, UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., AVATAR 360 S.A.P.I. Row 1: 1, detailed obligations list, CUMPLE, CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 3 columns: Item description, Evaluation, and Status. Item 2: Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad... CUMPLE CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 3 columns: empty, 'por cuenta del licitante (gas, agua purificada, recolección de basura, etc.)', empty

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

Table with 4 columns: No., Especificación, UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., AVATAR 360 S.A.P.I. Rows 1-6 detailing food service specifications and compliance status.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
"SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	de calidad reconocida y materias primas de primera, con una buena presentación y buenas prácticas de manufactura.		
7	Deberá contar con una base de control para poder dar de alta o baja comensales, así como un módulo de reportes que ejecute cortes por día, semana y mes; mismos que entregará mensualmente al C5 y que como mínimo integre el nombre del comensal, área de adscripción y alimentos consumidos (desayuno, comida o cena), según corresponda.	NO CUMPLE No especifica la información mínima requerida que deberán contener los reportes generados por la base de control, tales como el nombre del comensal, área de adscripción y alimentos consumidos (desayuno, comida o cena), según corresponda.	CUMPLE

5.1. Experiencia (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa)

No.	Documento	UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.	AVATAR 360 S.A.P.I.
1	<p>Curriculum en el que avale la prestación de preparación y servicio de alimentos en sitio, así como del personal que laborará en las instalaciones para garantizar que cuenta con la capacidad de prestar el servicio.</p> <p>Así mismo, en caso de que se realicen cambios, sustituciones o incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato el proveedor estará obligado a entregar, de manera inmediata, el curriculum actualizado del nuevo personal antes de que éste inicie la prestación del servicio, garantizando en todo momento que</p>	<p>NO CUMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta curriculum en el que avale la prestación de preparación de alimentos en sitio, ni del personal que laborará en las instalaciones. No refiere que en caso de que se realicen cambios, sustituciones o incorporaciones de personal durante la vigencia del contrato estará obligado a entregar, de manera inmediata, el curriculum actualizado del nuevo personal antes de que éste inicie la prestación del servicio, garantizando en todo momento que el personal asignado cuenta la experiencia solicitada. 	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Table with 3 columns: criteria, status, and notes. Row 1: 'el personal asignado cuenta la experiencia solicitada.'

5.2. Certificaciones o cumplimiento normativo (contratos previos o requisitos de experiencia de la empresa).

Main table with 4 columns: No., Certificado, UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., AVATAR 360 S.A.P.I. Rows include 'Seguro de responsabilidad civil', 'Estándar de competencia laboral EC0081', and 'Certificado COPRISJAL basado en la NOM-251-SSA1-2009'.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

4	Certificación ISO 22000:2018. Deberá incluir copia vigente en su propuesta y conservar su vigencia durante el periodo del contrato.	NO CUMPLE <ul style="list-style-type: none">No presenta copia vigente de la certificación ISO:22000:2018	CUMPLE
5	Certificación ISO 9001:2015. Deberá incluir copia vigente en su propuesta y conservar su vigencia durante el periodo a contratar.	NO CUMPLE <ul style="list-style-type: none">No presenta copia vigente de la certificación ISO 9001:2015.	CUMPLE
6	Registro de servicios u obras especializadas (REPSE). Deberá incluir copia vigente en su propuesta y conservar su vigencia durante el periodo del contrato.	NO CUMPLE <ul style="list-style-type: none">No presenta copia vigente del Registro de servicios u obras especializadas (REPSE).	CUMPLE
7	Carta de personal mínimo para prestación del servicio. Deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado contará con un mínimo de personal para el suministro de los alimentos de: 1 cocinero, 1 auxiliar de cocina, 1 encargado de limpieza, así como 1 nutricionista.	CUMPLE	CUMPLE
8	Carta de alimentos con productos de calidad. Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que los alimentos serán procesados con productos de calidad reconocida y materias prima de primera, con una buena presentación y buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, si cumple con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al licitante **UMAMI DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 069/2026
“SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL C5”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante AVATAR 360 S.A.P.I., el único licitante que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del licitante AVATAR 360 S.A.P.I.

Table with 8 columns: Partida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Especificación, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL MINIMO, SUBTOTAL MAXIMO. Row 1: 1, 37,170, 92,924, SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA COMEDOR DEL CS Elaboración de Alimentos, SERVICIO, \$88.61, \$3,293,633.70, \$8,233,995.64. Summary rows: SUBTOTAL, IVA, TOTAL.

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante AVATAR 360 S.A.P.I. cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante AVATAR 360 S.A.P.I, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3